

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333011- 2019-00261 -00
Demandante	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Demandado	1. NUBIA ALICIA CADAVID POSADA 2. EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LESIVIDAD
Asunto	Requiere a la parte demandante

En consideración a la información que se desprende del formato trazabilidad de la Guía N° NY006273736CO obrante en el archivo digital *06GuíaCorreo011201900261*, se requiere al apoderado de la parte demandante, a fin de que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, realice las acciones y gestiones necesarias, en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del ordinal segundo del auto del 08 de julio de 2019¹, por medio del cual, fue admitida la demanda de la referencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 178 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2600c18d39d8e72e7fcbbaa17b480bafea17012ebd2c14e108bfb1
d74ea447b6**

Documento generado en 12/03/2021 09:34:44 AM

¹ Ver PDF 48 y 49 del archivo digital 01Expediente011201900261.

050013333011-2019-00261-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**